INFORME DE EVALUACION Nº 21/2018

COMPARACION DE PRECIOS PRODERS 04-CP-S
"ADQUISICION DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"
ID Nº 348.243

Préstamo BIRF Nº 8316 – PY Ley 5239/14

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. GERARDO MORENO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; el **Lic. OSCAR NUÑEZ** el Coordinador Interino Administrativo Financiero, **Cont. Pub. ROSANNA ESTIGARRIBIA** la Especialista de Adquisiciones todos en representación del PRODERS; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería. -

Manifestamos que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Carta de Invitación PRODERS Nº 02-CP-S/2018 y ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA",*** y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una no objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad *"Bienes y Servicios de No consultoría: > USD 0,5 Millones, y en forma supletoria se regirá por los procedimientos de adjudicación de la Ley 2051/03.-*

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 17 de Julio de 2018, según Memo Nº 30/2018, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP, en fecha 30 de Julio del 2018 fue solicitado a la DNCP y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, para su difusión.

En fecha 06 de agosto se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) empresas con acuse de recibido: PROMEC S.R.L., KNOW HOW S.A., SOFT SHOP S.A., PS-LINE S.A., INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACIÓN. –

Los representantes del PRODER exponen y solicitan dejar constancia la importancia de contar con la LICENCIA para seguir con el desarrollo del Sistema de Gestión PRODERS, así mismo del monto total del llamado que se aproxima a los U$ 3.000 y del procedimiento SIMPLIFICADO a ser utilizado conforme a las POLITICAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO, que resulta de contar con tres ofertas y analizarlas.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 23/2018 de fecha 10 de agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulário de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia SIPE
MEGA DIGITAL S.R.L.	Presenta	45.000.000.-	4.500.000	No Presenta
DIOGENES CARABALLO	Presenta	45.000.000.-	4.500.000	No Presenta
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Presenta	18.000.000.-	544.500	1509106

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Conforme a las *NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado COMPARACIÓN DE PRECIOS* en el numeral "3.5 LA COMPARACIÓN DE PRECIOS: "*es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, a fin de obtener precios competitivos, y es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones deben presentarse por carta, télex, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las aperturas públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado"*, por lo que se ha procedido a realizar la apertura y evaluación de ofertas considerando que se han presentado tres (3) ofertas, Según Acta de Apertura Nº 23/2018 de fecha 10 de Agosto del corriente.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: -

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	MEGA DIGITAL S.R.L.	DIOGENES CARABALLO	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	**No Cumple** No Presenta documentos	No Aplica
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	**No Cumple** No Presenta documentos	No Aplica
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	**No Cumple** No Presenta documentos	No Aplica	Cumple
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	**No Cumple** No Presenta documentos	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias. -

La Especialista de Adquisiciones del PRODERS expone al comité que los documentos como ser "*cedula de identidad del firmante de la oferta y Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales*", son documentos de "*carácter histórico*" considerando que estos deben de contar para formar la **Persona Física o Jurídica, por lo que "no se debe de descalificar" a las empresas por su no presentación y en caso de resultar las ofertas más bajas se deberá de solicitar dichas documentaciones,** de lo mencionado se deja constancia que las empresas: ***MEGA DIGITAL S.R.L.*** no presenta con su oferta al momento de la Apertura la *"Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos"*, ni la *"Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la*

oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas", y la firma de ***DIOGENES CARABALLO***, no presenta al momento de la Apertura *"Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta";* los cuales corresponden a documentaciones sustanciales al momento de la Apertura.

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma: ***MEGA DIGITAL S.R.L., DIOGENES CARABALLO BLUE y OCEAN COMPANY S.A.***, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS", por lo que resulta la oferta más baja la empresa *BLUE OCEAN COMPANY S.A.***

Seguidamente, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación numeral **3.2 Documentos que integran la oferta**, que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
	Formulario de Oferta del proveedor debidamente firmado.	PRESENTA y CUMPLE
	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de la Oferta para lo cual se utilizará el Formulario incluido en estos documentos, que deberá ser por Gs. 544.500 (Guaranies quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos), deberá permanecer válida hasta el *90 (noventa) días calendarios*	PRESENTA y CUMPLE
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA y CUMPLE
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas - CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40	PRESENTA y CUMPLE
	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) y su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA y CUMPLE
	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2015, 2016, 2017) ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2015, 2016, 2017) ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los tres últimos años (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo.	PRESENTA y CUMPLE
	Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la provisión de LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE dentro de los últimos tres (3) años (2015 - 2016 y 2017), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 80 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante	✓ CUMPLE
	La empresa deberá contar con una antigüedad de tres (3) años, y se verificará la antigüedad de la empresa, a través de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	PRESENTA y CUMPLE
	Especificaciones técnicas.	PRESENTA y CUMPLE

Seguidamente y conforme al numeral **3.6 Aclaración de las Ofertas, que dice: "***A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su respectiva oferta o la subsanación de defectos formales no esenciales. La solicitud de aclaración y/o subsanación y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, pero no se deberá pedir, ofrecer ni permitir la introducción de cambio alguno en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta"*, se solicita:

- ✓ Según Nota de fecha 13 de Agosto del corriente se solicitó a la firma ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.***, documentaciones con referencia al presente llamado.-

- Contratos y/o facturas, de ***servicios anteriores en la provisión de LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE*** dentro de los últimos tres (3) años (2015 - 2016 y 2017), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 80 % del monto total de la oferta,

pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

Según facturas presentadas por la firma ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.***, en las cuales no se observa la provisión de "...*servicios anteriores específicamente sobre la provisión de LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE...*", pero presenta provisión de *"Licencia informática SonicWall EEUU; Licencias de Kaspersky Endpoint Security for Busines"*, y el promedio de los documentos presentados resulta superior al 80 % del monto total de la oferta, por lo que es analizado a por lo representantes del PRODERS, donde exponen que la empresa provee de los servicios solicitados en el presente llamado y que la facturación alcanza lo solicitado, por lo que la no presentación especifica de lo solicitado no alterara el resultado deseado, que es la provisión de *LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE, considerando la oferta presentada*, este Comité procede a ***"ACEPTAR"***, la oferta presentada por la firma ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.,*** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N°** 348.243 un monto total de **Gs.** 18.150.000 **(Guaraníes Dieciocho Millones Quinientos mil)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 268 /2018.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la empresa: ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.***; cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación **PRODERS 04-CP-S "ADQUISICION DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"**, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. -

Conforme al Numeral 3.7 Adjudicación del Contrato: donde dice: "El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta se ajuste a las condiciones de estos Documentos y que resulte ser la de precio evaluado más bajo", **Este Comité de Evaluación** RECOMIENDA adjudicar "SALVO OTRO PARECER" de la máxima autoridad de la institución, ***en la modalidad de*** *SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA* y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***BLUE OCEAN COMPANY S.A***, por un **Monto total de Gs. 18.000.000** (Guaraníes Dieciocho Millones) IVA incluido.

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 23/2018,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 268/18

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 hs. del 31 de Agosto del corriente año, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. GERARDO MORENO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS

Lic. OSCAR NUÑEZ
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS

MEMORANDUM SUOC N°38/2018

A : **Lic. ROSA ROJAS,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Licencia SCRIPCASE "**

FECHA : Asunción, 13 de Agosto de 2018.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

BLUE OCEAN COMPANY S.A.

- **MIGUEL IGNACIO GONZALEZ INSFRAN** con CI Nº 4.016.500;
- **JUAN MAXIMO OSORIO MIRANDA** con CI Nº 2.865.641;
- **ANTONIO BAEZ FIGUEREDO** con CI Nº 509.368;

Atentamente.

Misión: Promover la producción agropecuario y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural. Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 13 de agosto de 2018

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 38/2018, se remite la impresión extraída del SINARH donde se visualiza que la siguiente persona no se encuentra registrada en el plantel de funcionarios de esta Institución:

BLUE OCEAN COMPANY S.A.

✓ MIGUEL IGNACIO GONZALEZ INSFRAN	C.I. N° 4.016.500
✓ JUAN MAXIMO OSORIO MIRANDA	C.I. N° 2.865.641
✓ ANTONIO BAEZ FIGUEREDO	C.I. N° 509.368

Lic. ROSA E. ROJAS GOMEZ, Jefa Interina
Dpto. Administración del Personal
DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

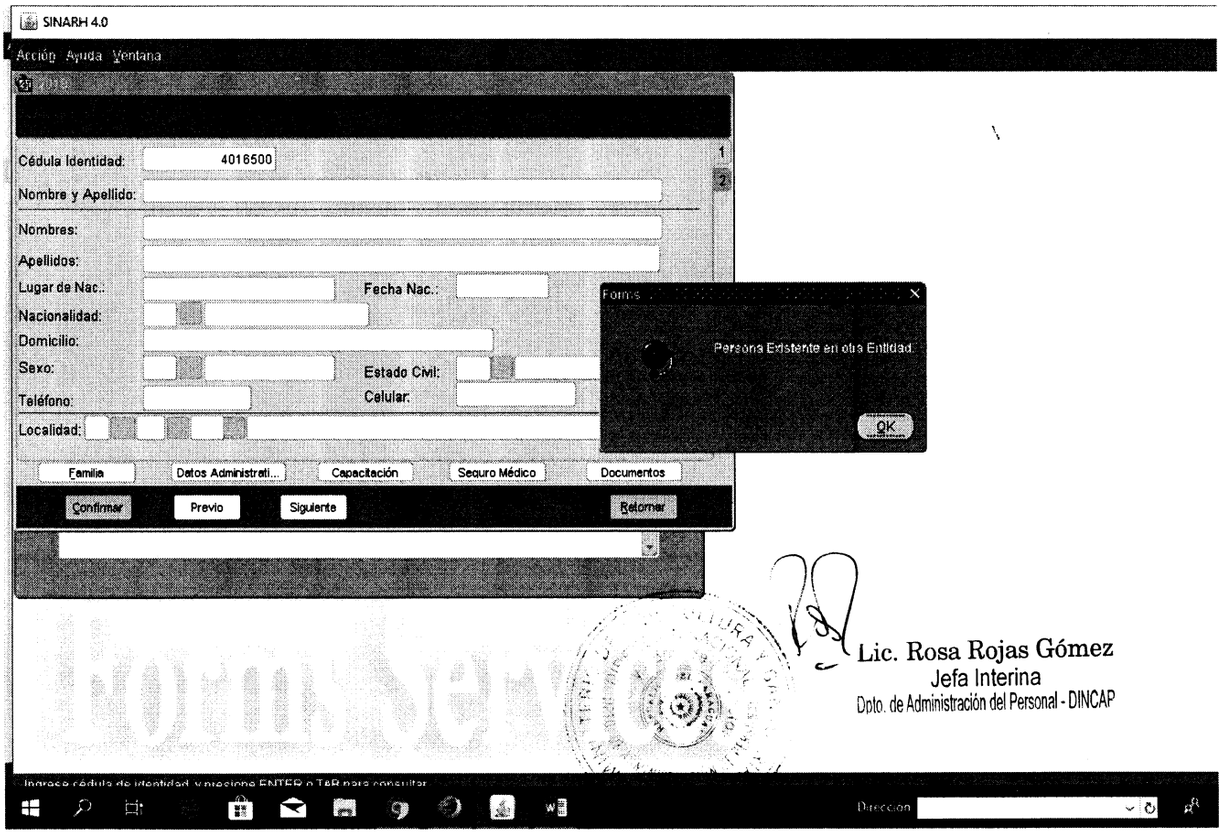

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

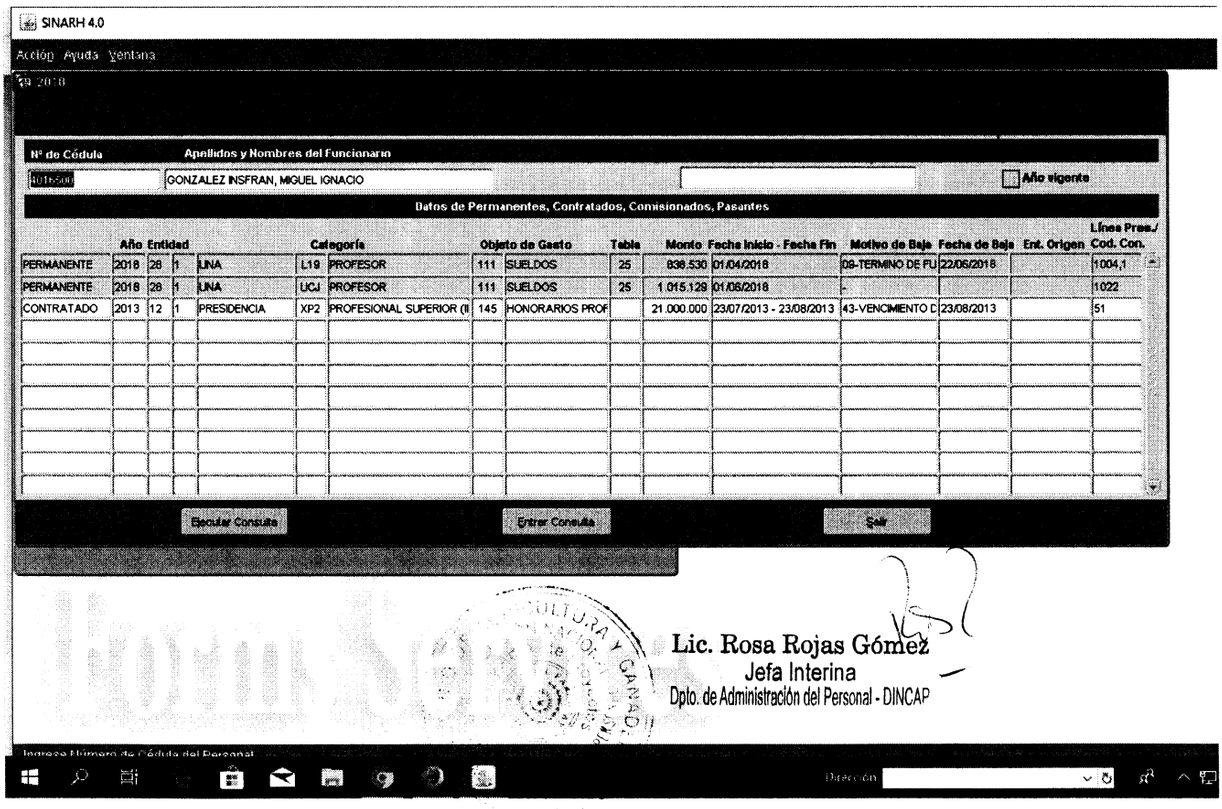

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

29 2018

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
1016500	GONZALEZ INSFRAN, MIGUEL IGNACIO		Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L19	PROFESOR	111	SUELDOS	25	838.530	01/04/2018	09-TERMINO DE FU	22/06/2018		1004,1
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	UCJ	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.015.129	01/06/2018	-			1022
CONTRATADO	2013	12	1	PRESIDENCIA	XP2	PROFESIONAL SUPERIOR (II	145	HONORARIOS PROF		21.000.000	23/07/2013 - 23/08/2013	43-VENCIMIENTO D	23/08/2013		51

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

Ingrese Número de Cédula del Personal

Dirección

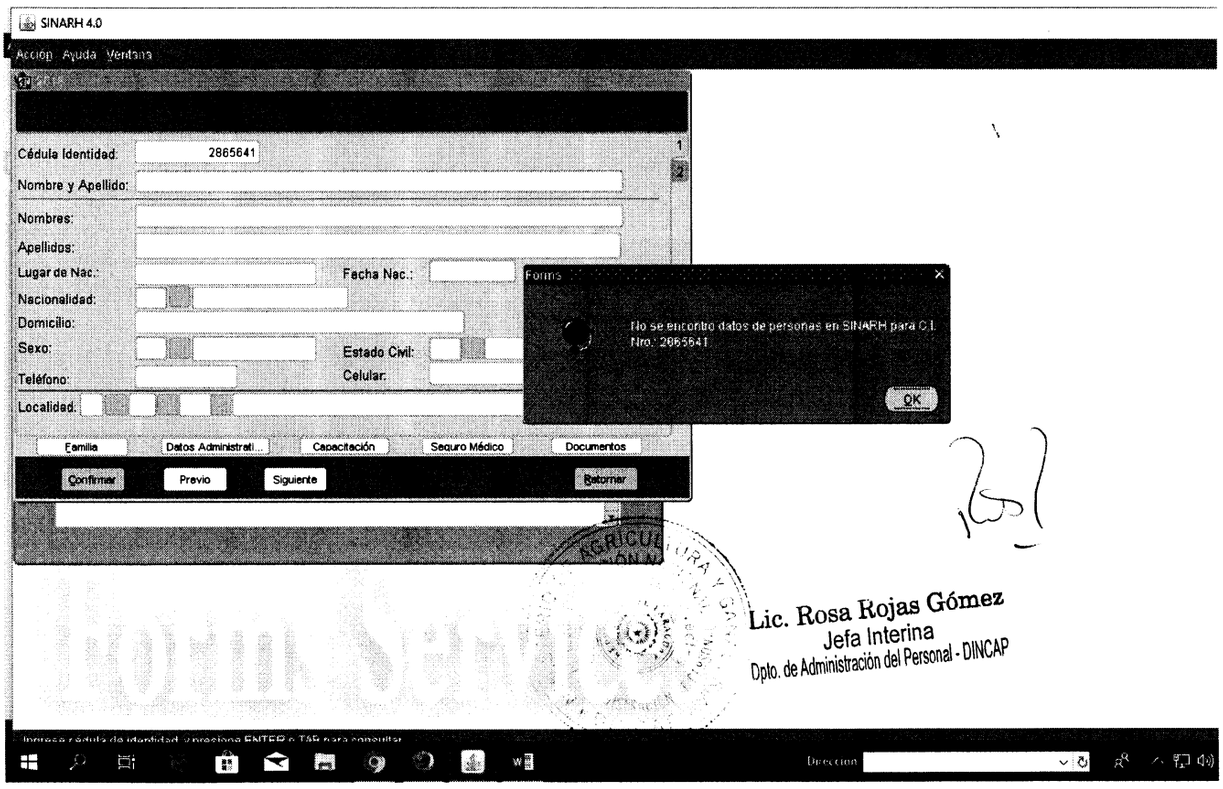
SINARH 4.0
Acción Ayuda Ventana
Cédula Identidad: 2865641
Nombre y Apellido:
Nombres:
Apellidos:
Lugar de Nac.:
Fecha Nac.:
Nacionalidad:
Domicilio:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono:
Celular:
Localidad:
Familia
Datos Administrati...
Capacitación
Seguro Médico
Documentos
Confirmar
Previo
Siguiente
Retornar
Forms
No se encontro datos de personas en SINARH para C.I. Nro.: 2865641
OK
Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP
Dirección

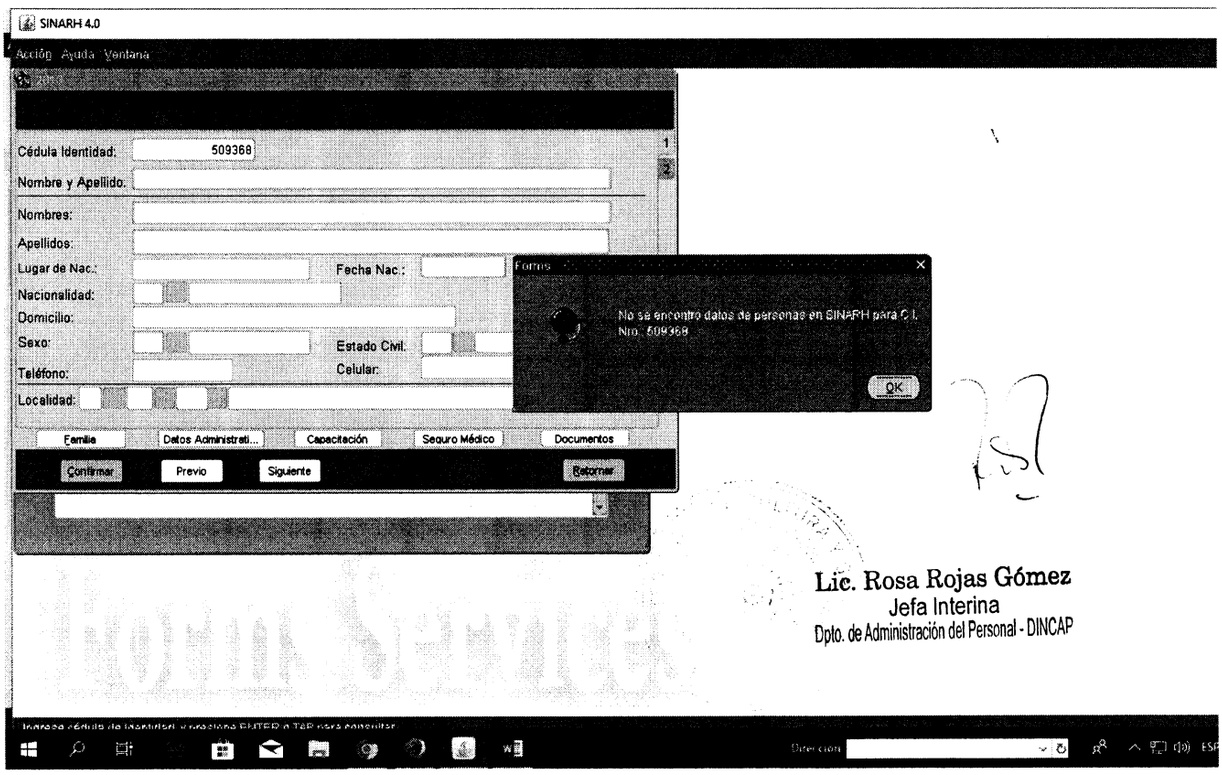

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP